

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Rad. No. 110014003016**20210020100**

Se **RECHAZA** de plano el anterior recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del auto que data del 3 de marzo de 2021, habida consideración que el mismo no es procedente de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, el cual indica que: “*mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda (...)*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb813a16c0ec6d2b4bc00149a520fbe95e5a11f0425f694118877aed6e63382c

Documento generado en 17/03/2021 11:41:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>